



CAMARA ADUANERA DE CHILE - A.G.

GERENCIA

O'Higgins 1266 - Valparaíso

Teléfono (032) 2555300

Fax (032) 2555333

E-mail: contacto@camaraaduanera.cl

OFICINA EN AEROPUERTO A. MERINO B.

Teléfono: (02) 6019835

Fax: (02) 6010591

OFICINA EN LOS ANDES

Ed. Administrativo PTLA

3° Piso, Of. 8

Teléfono (034) 370785

Fax (034) 370786

E-mail: losandes@camaraaduanera.cl

OFICINA EN SAN ANTONIO

Alan Macowan 245, Recintos Portuarios

Acceso Sur Of. 2

Teléfono (035) 282905

Fax (035) 286398

E-mail: sanantonio@camaraaduanera.cl

REG. CAMARA N° 638/2010

TRAMITACIONES - M. de Pagos 528-4

VALPARAISO, 3 de Noviembre de 2010.

Señor Agente:

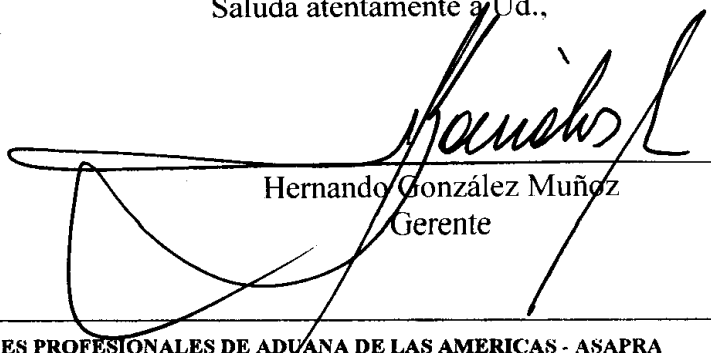
MAT.: Instruye pago de DIN en bancos e instituciones financieras sin contar con código de barras hasta el 30 de noviembre de 2010.

Como es de su conocimiento, la incorporación de la tecnología de código de barras en las DIN convenida por Tesorerías con la Asociación de Bancos para el pago de los derechos e impuestos que gravan la importación y cuya aplicación el Servicio de Aduanas, por Oficio Circular N° 282, de 28.10.2010, instruyó a contar del 2 de noviembre, motivó la preocupación de los señores Agentes de Aduana a objeto de no afectar el oportuno despacho aduanero de las mercancías y, consiguientemente, diversas gestiones de la Cámara Aduanera ante el Servicio de Aduanas y la Tesorería General, a raíz de diversos aspectos técnicos y procedimentales que es necesario resolver y coordinar entre todos los actores.

Como resultado de las gestiones efectuadas, algunas de las cuales constan en Registro Cámara N°611 de 29.10.2010, la Dirección Nacional de Aduanas emitió su Oficio Circular N° 286, de fecha 02.11.2010, que complementa al anterior, instruyendo, entre otras materias, que hasta el 30 de noviembre en curso las Declaraciones de Ingreso podrán continuar pagándose en los bancos e instituciones financieras autorizadas, estampándose en aquéllas el timbre de pago correspondiente.

Acompañamos a los fines del caso, texto del Oficio Circular N°286/2010, que consta además en el sitio web www.aduanas.cl.

Saluda atentamente a Ud.,



Hernando González Muñoz
Gerente

HGM/DF/mgo



GOBIERNO DE
CHILE

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

OFICIO CIRCULAR N° 286

MAT.: Complementa instrucciones respecto al código de barra en los documentos de pago emitidos por el Servicio.

ANT.: Oficio Circular N° 282 del 28.10.2010.

Valparaíso, 02.11.2010

DE: SUBDIRECTOR TÉCNICO

**A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA
CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.
ANAGENA
SRS. ALMACENISTAS
VAN**

Con relación al Oficio Circular citado en el antecedente, se complementa lo siguiente:

1. Hasta el 30 de noviembre de 2010, los Bancos e Instituciones Financieras continuarán recibiendo el pago de los documentos emitidos por el Servicio de Aduanas, aún cuando éstos no cuenten con el código de barra o no se presente el Aviso de Recibo. Conforme a lo anterior, durante este período continuarán subsistiendo:
 - 1.1 La forma de pago vigente hasta el 31 de octubre de 2010, sin código de barras, y con el timbre de pago estampado en la declaración.
 - 1.2 Nueva modalidad de pago establecida en oficio circular 282/2010.
 - 1.3 Pago electrónico, que no ha sufrido ninguna modificación como se indica en numeral 9 de oficio circular 282 de 28 de octubre de 2010.

2. Para aquellos usuarios que utilicen la modalidad de pago establecida en el numeral 1.2. anterior y en caso que en el documento de pago no apareciere impreso el código CID, el despachador o interesado podrá obtener un Aviso Recibo, el cual tendrá incorporado el código de barra, ingresando a la página Web del Servicio de Tesorería, opción **Pagos Aduana Agente**, digitando su código y clave de acceso.

Con este documento impreso y la declaración, deberá acudir al banco para efectuar su pago. En caso de no tener clave, o dificultades con ésta, el interesado deberá acudir a cualquier Tesorería a objeto que ellos le impriman el Aviso Recibo y/o le asignen una clave, la cual también podrá ser solicitada por vía electrónica en la página Web de dicho Servicio.

Se hace presente que en cualquier situación se puede optar por pagar el documento por vía electrónica.

3. Respecto a la impresión del código de barra en las declaraciones con hojas de continuación (más de un ítem), se hace presente a ustedes que éste solamente es impreso en la primera hoja de la declaración.
4. Se solicita a las Aduanas efectuar las coordinaciones respectivas con los almacenistas de su jurisdicción, efectuando entrega de este circular a la brevedad posible.

Saluda atentamente a ustedes,

**GERMAN FIBLA ACEVEDO
SUBDIRECTOR TECNICO(S)**

GFA/EVO/MRS/PSS
Archivo: Giros y Códigos de Barra. Oficio Circular-4
Distribución: Aduanas Arica a Punta Arenas
Unidad Control Zonas Primarias
Almacenistas
Cámara Aduanera de Chile; ANAGENA

67003